

28 AGO 2019

LANUS,

3280

DECRETO N°

VISTO:

El Decreto-Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", Expediente N° 90512-S-2019, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 108 Inciso 14 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece entre las atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo "Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial";

Que el Artículo N° 148 de la Ley mencionada precedentemente estipula que, cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si, circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo;

Que la Ordenanza N° 12.346, promulgada por Decreto N° 2706/17, autoriza la firma del Convenio de Cooperación entre el Organismo Provincial de la Niñez y la Adolescencia dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Lanús;

Que mediante el Decreto N° 1.992/18 el Sr. Intendente Municipal delega atribuciones y deberes al funcionario a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano;

Que atento a ello se suscriben los Contratos de Obra entre el Sr. Secretario de Desarrollo Humano, DAMIAN ARIEL SALA y las personas detalladas en cada uno de los Decretos N° 122, 2139 y 2607 de 2019;

Que se suscribieron Adendas a los Contratos de Obra mencionado a los efectos de rectificar los montos correspondientes a los meses de agosto a diciembre de 2019;

Que la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica, en el marco de sus funciones emitió el correspondiente dictamen;

Que la Dirección General de Presupuesto, toma debida intervención;

Que la erogación pertinente se deberá imputar a la Jurisdicción 01 -Subjurisdicción 13 (Desarrollo Humano) -Categoría Programática 01 -Partida Presupuestaria 3.4.9 -Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
DECRETA**

ARTICULO 1º: Rectifícase los montos consignados en los artículos 2º a 12º del Decreto N° 122/19, de conformidad con el Anexo I integrante del presente.


ARTICULO 2º: Rectifícase los montos consignados en los artículos 2º a 8º del Decreto N° 2139/19, de conformidad con el Anexo I integrante del presente.

ARTICULO 3º: Rectifícase los montos consignados en los artículos 1º a 3º del Decreto N° 2607/19, de conformidad con el Anexo I integrante del presente.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de Desarrollo Humano.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Desarrollo Humano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs.As. -Delegación Región 111 Avellaneda-.


LIC. DAMIÁN ARIEL SALA
SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO


LIC. DAMIÁN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS




ACT. NÉSTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

TOTAL								
Nº	NOMBRE Y APELLIDO	CUIT	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
1	BONNEFON SILVIA INES	27-16913080-4	\$ 19,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 19,000.00
2	CARRIZO SOFIA FLORENCIA	27-35762980-8	\$ 19,700.00	\$ 14,700.00	\$ 14,700.00	\$ 14,700.00	\$ 14,700.00	\$ 78,500.00
3	FRUTOS, MONICA PATRICIA	27-16478117-3	\$ 19,700.00	\$ 15,400.00	\$ 15,400.00	\$ 15,400.00	\$ 15,400.00	\$ 81,300.00
4	GONZALEZ, VANINA GISELE	27-31362310-1	\$ 20,540.00	\$ 15,540.00	\$ 15,540.00	\$ 15,540.00	\$ 15,540.00	\$ 82,700.00
5	MARIOTTO, DEBORA ALEJANDRA	27-31198356-9	\$ 19,700.00	\$ 14,700.00	\$ 14,700.00	\$ 14,700.00	\$ 14,700.00	\$ 78,500.00
6	MOREIRA JESICA MELINA	27-36552789-5	\$ 23,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 23,000.00
7	PEREZ ANDREA FABIANA	27-20411634-8	\$ 19,700.00	\$ 14,700.00	\$ 14,700.00	\$ 14,700.00	\$ 14,700.00	\$ 78,500.00
8	RAUNA GIMENA MAYLEN	27-40621292-6	\$ 19,700.00	\$ 14,700.00	\$ 14,700.00	\$ 14,700.00	\$ 14,700.00	\$ 78,500.00
9	SILVIA YAMILA PAMELA	27-34582683-7	\$ 21,700.00	\$ 16,700.00	\$ 16,700.00	\$ 16,700.00	\$ 16,700.00	\$ 88,500.00
10	SILVERO, NORMA ALEJANDRA	27-20289213-8	\$ 19,700.00	\$ 14,700.00	\$ 14,700.00	\$ 14,700.00	\$ 14,700.00	\$ 78,500.00
11	VALDEZ CORONEL, ERIKA GUADALUPE	27-36522457-4	\$ 19,700.00	\$ 14,700.00	\$ 14,700.00	\$ 14,700.00	\$ 14,700.00	\$ 78,500.00
MONTO TOTAL								\$ 765,500.00

2